ADICIÓN 02 Y PRORROGA 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 810 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y YUDY FRANCESCA SEPULVEDA AGUIRRE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 43.251.943

No.	**810** **Fecha:** **2025**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**
Nit:	**899.999.007-0**
Ordenadora del Gasto	**ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO**
Identificación:	**1.015.408.882 de Bogotá**
Contratista:	**YUDY FRANCESCA SEPULVEDA AGUIRRE**
Identificación:	**Cédula de Ciudadanía No. 43.251.943**
Honorarios Mensuales:	**DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 2.575.440)**
Perfil:	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**
Dependencia:	**DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_REGISTRO - DTR_LP**
Línea PAA:	**DTR_LP312**
CONSIDERACIONES DE ADICIÓN Y PRÓRROGA	
1) Objeto:	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_REGISTRO Perfil: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
2) Plazo inicial:	El término de ejecución del presente contrato será de: • **OCHO (8) MESES**, sin superar el 31 de Diciembre de 2025. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.
3) Valor Inicial:	El valor total del contrato es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 20.603.520)**
4) Fecha de Acta de Inicio	03 de febrero de 2025
5) Adición 1 y Prórroga 1	Se adicionó el contrato en un valor **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 5.150.880) M/CTE**, suma que no supera el 50% del valor inicial del Contrato. Se prorrogó el Contrato por el término de **DOS (2) MESES** contados a partir del **03 DE OCTUBRE 2025 y HASTA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2025.**
6) Oficio que soporta la solicitud de Adición 2 y Prórroga 2	Oficio de radicado el día 27 de noviembre de 2025, suscrito **LUIS YOBANY ROBLES RUBIANO,** Director Técnico de Registro.
7) Adición 2 en valor y Tiempo de la prórroga 2	Se adiciona el Contrato en un valor **DOS MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.060.352)** suma que

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICIÓN 02 Y PRORROGA 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 810 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y YUDY FRANCESCA SEPULVEDA AGUIRRE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 43.251.943

	no supera el 50% del valor inicial del Contrato. Se prorroga el Contrato por el término de **veinticuatro (24) días**, contados a partir del 03 **de diciembre 2025 y hasta el 26 de diciembre de 2025**.
8) Disponibilidad Presupuestal	El valor de la adición y prórroga solicitada se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR de la vigencia fiscal **2025** para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 34825 del 2025-01-21. Rubro: A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE**
9) Fundamentos Legales	Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la adición y prórroga acorde a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Así mismo, la adición cumple con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de que la adición no sobrepasa el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
CLAUSULAS DE LA ADICIÓN 02 Y PRÓRROGA 02	
1) Prórroga 02:	Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No.810 de 2025 por el término de **veinticuatro (24) días, contados a partir del 03 de diciembre 2025 y hasta el 26 de diciembre de 2025.**
2) Adición 02:	Se adiciona al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 810 de 2025, un valor de **DOS MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.060.352** Se solicita la adición del Certificado de Registro Presupuestal No. **111125** del 2025-01-31
3) CDP:	El valor de la adición y prórroga solicitada se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR de la vigencia fiscal **2025,** para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 34825 del 2025-01-21 Rubro: A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE**
4)Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la adición y prórroga.
5) Póliza y ARL	**Póliza:** El Contratista tramitará y cargará en la plataforma transaccional SECOP II, punto 2: CONDICIONES, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato conforme a la adición y prórroga que se concede. La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato, y seis meses más. **ARL:** El Contratista tramitará y actualizará la vigencia de la ARL, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada, conforme a la adición y prórroga que se concede.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

6) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Gabriela Marmol- Contratista *GMA*
Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur – Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: David Felipe Sánchez Mora – Director de Contratación
Aprobó transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo- Ordenadora del Gasto

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co